



EXPTE. D- 1930 112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

DECLARA

El beneplácito por la resolución aprobada por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos en expediente n° 14471 por la cual se solicita al Poder Ejecutivo municipal se garantice que los Servicios de Salud Pública recuperen los niveles existentes en Diciembre del año 2011. Y, a su vez, el mas fervoroso deseo de que se haga efectiva con la mayor brevedad posible.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Mediante la resolución aprobada el pasado 25 de julio en sesión ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, podemos advertir una realidad con respecto al sistema de salud pública, en particular el Servicio de Urgencias y Emergencias 107, que ha sembrado la preocupación en la comunidad nicoleña el último tiempo.

Diversos representantes gremiales, trabajadores de distintos sectores municipales, representantes de comisiones vecinales, fuerzas políticas y vecinos en general, se han movilizado en los últimos meses ante el debilitamiento del servicio.

Existen 3 tipos de móviles según la complejidad de las atenciones 1- autos conducidos por médicos para atender patologías banales. 2- ambulancia con chofer y medico para atender patologías que tal vez necesiten oxígeno y traslados. 3- las de alta complejidad que requieren 3 integrantes (médico, chofer y enfermero) que cuenta con cuenta con los recursos necesarios para atender al paciente muy crítico en el lugar de la escena,

En este sentido, el cese de tres Enfermeros que cumplían funciones en el Servicio 107 representa la desaparición de unidades con nivel III de complejidad y la precarización del servicio que reciben los vecinos sin contar que existen solo cuatro (4) ambulancias para una ciudad de 145 mil habitantes.

Es por esto que la mencionada Resolución, advierte, “Inconvenientes en la prestación de los servicios municipales de salud vinculados con la disminución de los mismos, en lo relacionado con horas hombre del personal municipal afectado, disponibilidad de insumos y horarios de atención”.

Al mismo tiempo sostiene que “el municipio no debe abandonar su misión fundamental en esta materia que es velar por la calidad de vida de los vecinos” y resuelve “solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que garantice que los servicios de salud pública que se brindan a la población en todo el Partido recuperen y/o superen, en términos de unidades de atención, tipos de prestación, equipamiento, medicamentos, insumos, personal afectado y horarios, los niveles existentes a diciembre del 2011”.

Estamos convencidos de que el sistema de urgencias y emergencias resulta de vital importancia para nuestras comunidades y tenemos la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

responsabilidad de bregar por una mayor calidad en la salud pública, que constituye un derecho inalienable de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de todo lo expuesto es que solicito a mis compañeros acompañen el presente.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.